



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 6/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Evangelina Inés Palencia López.

Abogado/a: Marco Mier Payno.

Demandado/s: Industrias del Cerramiento, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 6/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Evangelina Inés Palencia López contra Industrias del Cerramiento, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 18 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 6/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a Evangelina Inés Palencia López contra Industrias del Cerramiento, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a Evangelina Inés Palencia López contra la empresa Industrias del Cerramiento, S.A., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 15.429,99 euros más el 10% anual de la parte de la misma que corresponda a salarios desde el 10-12-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0006 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias del Cerramiento, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)